

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE RESTOS DE BIOMASA VEGETAL

(Actualizado el 14/07/2023)

Definición

Los restos de **biomasa vegetal** dependiendo de su origen se pueden clasificar en tres tipologías diferentes asociadas a un código de Lista Europea de Residuos (LER), publicada mediante la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa:

- Residuos de tejidos vegetales agrícolas, códigos LER 02 01 03
- Residuos de la silvicultura (biomasa de origen forestal), código LER 02 01 07
- Residuos biodegradables de parques y jardines, con código LER 20 02 01

La normativa estatal básica en materia de residuos, actualmente la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (BOE 09/04/22), excluye de su ámbito de aplicación (art 3.2.e, lo que ya hacía la anterior y sustituida ley 22/2011) los materiales naturales generados por las actividades agrícolas o silvícolas, no peligrosos, utilizados en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente.

Por otra parte, los residuos biodegradables de parques y jardines, públicos o privados con código LER 20 02 01 generados en la isla de Eivissa, son un residuo no peligroso regulado en el Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos no Peligrosos de la isla de Eivissa (PDSPIGRE) aprobado por Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión extraordinaria, del día 22 de junio 2020 (BOIB núm. 116 de 30 de junio de 2020), e **incluido en el servicio público** prestado en el Área Ambiental de Ca na Putxa.

Gestión

La Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, en lo que se refiere a la gestión de los residuos, establece como prioritarias las actuaciones de prevención de residuos, seguidas de la preparación para la reutilización, reciclado, otros tipos de valorización incluida la energética y, por último, la eliminación de los residuos.

1. Tareas de prevención i valorización

Con el fin de realizar una gestión sostenible de los restos vegetales la primera opción a considerar por parte de quien los produce debe ser la **trituration del material y disposición *in situ*** para su uso como cubierta vegetal (*mulching*). Esta práctica aporta protección contra malas hierbas y ahorro de agua, entre otras.

Este uso, en relación con la biomasa vegetal de origen agrícola y forestal, se prevé en el artículo 82 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears, que establece que las administraciones públicas promoverán la utilización de biomasa de

origen agrícola, ganadero y forestal para utilizarla como enmienda orgánica para incorporarla al suelo, dado su valor en la prevención de la desertización. Además, añade también como uso a potenciar la producción de energía.

El artículo 84.1 de esta ley, regula la condición de gestor de biomasa vegetal i establece la creación de un Registro de gestores de biomasa vegetal. Esta ley también prevé la posibilidad de autorizar puntos de recogida, almacenamiento y eventual pre tratamiento de la biomasa vegetal anterior a su valorización (artículo 84.2); estableciendo la obligación de presentar una comunicación previa mediante declaración responsable de sus titulares.

En este caso la Ley Agraria, hace referencia solo a la biomasa vegetal de origen agrícola i/o forestal y el órgano competente en la inscripción en el Registro es el Servicio de Gestión Forestal i Protección del Suelo del Govern de les Illes Balears (971 17 66 77).

El **Registro de gestores de biomasa vegetal** se puede consultar en el enlace siguiente: <https://www.caib.es/sites/xarxaforestal/es/biomasa-51758/>

2. Entrega a gestor autorizado

En caso de que no sea posible el tratamiento *in situ* de los residuos vegetales propios y el productor necesite entregarlos a un gestor, dispone de las siguientes opciones:

- Los **usuarios particulares** podrán utilizar las instalaciones de la Red de Puntos Limpios (*Deixalleries*) para gestionar la poda producida en el hogar de forma gratuita hasta 1.000 kilos/anuales y a partir de esta cantidad se abonará una tarifa de 159 €/t. No se admiten camiones de más de 3.500 kilos. Para más información se puede contactar por correo electrónico a la dirección educacio@deixallerieseivissa.com o bien consultar la siguiente dirección web: www.deixallerieseivissa.com
- Los **usuarios profesionales**, podrán hacer uso de las instalaciones de gestión de residuos del Área Ambiental de Ca na Putxa. Esta instalación es titularidad del Consell Insular de Eivissa y está gestionada por la UTE GIREF mediante un contrato de concesión de servicio público. Para poder utilizar estas instalaciones será necesario dar cumplimiento a los condicionantes de admisión del residuo y abonar la tarifa correspondiente.

3. Puntos de recogida, almacenamiento y pretratamiento

Tal y como se describe en el punto 1 de este apartado, para biomasa vegetal de origen agrícola y/o forestal, la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Islas Baleares (BOIB 09/02/19), en su artículo 84.2 establece los requisitos relativos a los puntos de recogida, almacenamiento y eventual pretratamiento de la biomasa vegetal anterior a su valorización; estableciendo la obligación de presentar una comunicación previa mediante declaración responsable de sus titulares.

En el caso que el origen de la biomasa vegetal provenga de parques y jardines, el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados del Gobierno de las Illes Balears, mediante nota técnica publicada en la web de la caib https://www.caib.es/sites/residuos/es/nota_tecnica_de_12_agosto_2022_restos_biomasa/, establece que en el ámbito de las Illes Balears, los puntos de almacenamiento y transferencia, con un eventual pretratamiento, de la biomasa vegetal procedente de actividades profesionales de la limpieza de parques y jardines (únicamente) o también (conjuntamente) de la limpieza agrícola y forestal, siempre que no se superen las 100 toneladas de almacenamiento ni las 5.000 toneladas por año de capacidad de

tratamiento, por aquellas operaciones R1208 y R1301 del anexo II de la Ley 7/ 2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, seguirá el mismo procedimiento de comunicación y autorización administrativa previsto por el artículo 84.3 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, Agraria de las Islas Baleares, si bien se tramitará la comunicación previa mediante formulario de declaración responsable en modelo normalizado (disponible en la web https://www.caib.es/sites/residus/ca/nota_tecnica_de_12_agosto_2022_restos_biomasa/ ante el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático; lo que no excluye del cumplimiento de las obligaciones y restricciones impuestas por la aplicación del Plan Director Sectorial de Residuos no Peligrosos de la isla de Eivissa.

En caso de superar estas cantidades y/u operaciones de tratamiento, será necesario solicitar y obtener la pertinente autorización administrativa como gestor de residuos tanto para la instalación como por el explotador.

Condiciones de admisión de los residuos del Área Ambiental de Ca Na Putxa

1. Estar en disposición de las autorizaciones que exige la normativa de residuos:

- a. Estar dado de alta como “Productor de residuos no peligrosos”
- b. Estar inscrito, como transportista, en el registro de Producción i Gestión de Residuos de les Illes Balears (RPGRIB).

Las correspondientes inscripciones deben tramitarse ante el Servicio de Residuos y Suelos Contaminados de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, y en la web <https://www.caib.es/sites/rpgrib/es/> encontrará toda la información y formularios necesarios (que deben presentarse necesariamente de forma digital y telemática).

2. Tener firmado un contrato de gestión con la UTE GIREF.

El productor o transportista de residuos deberá firmar un contrato de gestión con el titular de la explotación de las instalaciones antes de llevar los residuos al Área Ambiental de Ca na Putxa por primera vez. Este contrato también será necesario para la inscripción en el RPGRIB.

Para firmar este contrato se debe contactar con el responsable de admisión de la instalación en el teléfono 871 62 00 30 ext. 1 o dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: jdacruz@utegiref.com.

3. Los residuos no deben ir mezclados.

No se aceptarán residuos biodegradables de parques y jardines que contengan restos de plásticos, latas, tierra, etc. Los residuos tendrán que separarse correctamente en origen. En caso de que sea posible se segregarán también los restos de palmera del resto.

4. Respecto a las dimensiones máximas.

Las dimensiones máximas aceptadas son de 50 cm de longitud y 20 cm de grosor para adecuarse a la capacidad de tratamiento de la instalación.

5. Abonar les tarifas de gestión.

La tarifa del servicio aprobada por Decreto de Presidencia del Consell Insular de Eivissa en fecha 17/05/2023 en el marco del Programa y plan de explotación del

servicio público de gestión de residuos prestado en el Área Ambiental de Ca na Putxa del año 2023 es de 127,53 €/tonelada IVA incluido (115,94 €/tonelada + 10 % IVA).

A este residuo también le es de aplicación el impuesto correspondiente al canon de vertido previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular (BOE núm. 85 de 09/04 /2022) y en la Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 (BOIB núm. 171 de 31/12/2022).

Más información:

Consell Insular de Eivissa

Departamento de Gestión Ambiental

Tel. 971 19 59 00 ext. 6500

Correo electrónico: mediambient@conselldeivissa.es

Oficina de residuos

Calle de Balears, 28. Eivissa

Tel. 900 26 48 78

Correo electrónico: info@residuseivissa.com

Servicio de Residuos y Suelos Contaminados del Govern de les Illes Balears

Tel. 971 17 66 84

Correo electrónico: residus@caib.es

Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo del Govern de les Illes Balears

Tel. 971 17 66 77